

Expediente: 4081/21

Carátula: **MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES ( PADRES LOURDISTAS ) C/ RODRIGUEZ FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/07/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20249827682 - MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS), -ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, FEDERICO-DEMANDADO

20249827682 - ROBLES VIAÑA, GUSTAVO JOSÉ-DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4081/21



H106038572140

### **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV**

**JUICIO: MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES ( PADRES LOURDISTAS ) c/ RODRIGUEZ FEDERICO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4081/21.**

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ROBLES VIAÑA, GUSTAVO JOSE - 27/06/2025 13:02**

**San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2025.** 1) Téngase presente el oficio diligenciado y la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 212520 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 231000 - menos el 8% - \$ 18480 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209538593819 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUSTAVO JOSE ROBLES VIAÑA - M.P. N°4588**, CUIT N° 20-24982768-2, radicada en el banco **SANTANDER**, N°: 462-001186/8, CBU N° 072046278800000118686, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209538593819 el importe de \$ 41580 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 23100 y \$ 18480 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GUSTAVO JOSE ROBLES VIAÑA - M.P. N°4588**, CUIT N° 20-24982768-2, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 4081/21

Se confeccionó oficio digital.

**Actuación firmada en fecha 30/06/2025**

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.